

a la casa de su m. To. Fr. P. Escobar y Hernandez Secre-  
 tario del Rey nro señor y de la Cámara Realize  
 cionaria por su m. con acuerdo de los dho Consejo Extra  
 Rubricada = No. de D. Nicolas Beadug = teniente de  
 Charavilla Mayor = D. Nicolas Beadug =  
 Copia de la R. nra. Real Cedula que queda en el archi-  
 vo de su orden en este Consejo y con la remisión  
 necesaria lo firmo en esta Real Audiencia a 4 de Fe-  
 brero de 1768 = Juan Baup. y Landa  
 Luego q. se leyó dha R. orden demandó q. yo el Sr. D. N. le  
 haga notorio dha R. orden a D. Raphael y Garitano  
 Alcaide de la Marina de esta R. y luego q. se pu-  
 blique se ponga en el Real Consejo = Con lo  
 qual se concluyó en este Ayuntamiento y firmo el Sr.  
 Dho Alcaide por si y en nombre de los demás capitulares.  
 y - ~~responde y en nombre de~~ ~~segun~~ ~~con nombre~~ ~~y en~~ ~~señal~~  
 a todo firme yo el Sr. D. = testado = por si y en nombre =  
 enaren = dha =

Don Juan Juan de  
 Moya y Jauriqui

Antueni  
 Juan Manuel de  
 Aguirre Larrea

Este día once de Dic.  
 se notificó al dho  
 la sentencia definitiva  
 dada y pronunciada en el  
 Pleito de el dho conde de  
 Idalgua de Fran. de Alva  
 quia Jauriqui litigante  
 ante la Justicia ordinaria  
 de esta villa de Logroño y mita  
 testimonio; y se le dio la  
 posesión de dha Idalgua  
 el mismo día, como consta  
 de los autos q. se pararon en  
 mi oficio. Por lo que se  
 testificó el mismo día.

En la Sala de las Casas del Consejo de Charavilla y Berg.  
 de la R. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa a once de Dic. de 1768  
 se oyeron de sena y ocho por testimonio de mi Juan  
 Manuel Aguirre Larrea N. Sr. Alcaide y Alcaide  
 de Logroño de Logroño como lo tienen el Costum.  
 bre los señores D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Al-  
 caide y Juez ordinario, J. P. de Garay y Florza sin  
 Dico Prior General, D. Juan. Pavia y Benicua

Pedro de Arce

Man. J. de Apuzze Teranga Albina y Pedro de Fau-  
regui Repidores, Mathias Arricua, y Thomas de Guen  
diputados, y D. Roque Xavier de Souza Marq. de Procede  
de Cap. de Infanterias y Pedro de Ananeta diputados  
del comun, q. con la mayor y mas sana parte de los  
Españ. de Guadalupe y q. doctos y estando en Jun-  
tas y Congregados los dños señores Marq. de Procede y  
Pedro de Ananeta diputados del comun hicieron presen-  
te al ayuntamiento q. haviendo acreditado la experiencia  
las incomprendibles ventajas q. acarrea el nuevo camino de  
de Guadalupe, q. esta referida Prot. ha dividido por esta Ciudad.  
Todos de esta Ciudad conocen la importancia y manutencion esta obra  
con la solidez, conveniencia, y hermosura q. con bien al bien  
publico al fomentar el comercio y la utilidad de esta do.  
Que fuera estas comunes ventajas a carrea este camino por la  
situacion de Guadalupe una sola legua distante de las P. fabricas  
de Plasencia, otro beneficio aun mayor qual es el servicio  
de la M. Que esta con un m. de amovido el zelo de los señores di-  
putados examinar los fondos publicos p. que supiera los detraer  
mas conformes al servicio del Rey y utilidad del Publico. Que del  
mismo zelo y las mismas averiguaciones han reconocido la extre-  
ma necesidad q. tiene la Republica de un Virreyano a dil. y veru-  
do por cuyo defecto se han experimentado gravitimos incom-  
beniencias y crecidos gastos al bezindario pretivado a con du-  
cia Virreyanos forasteros en ocasiones de alguna operacion  
de q. entendidos por la experiencia reconocen la imposibilidad  
de dar al pueblo esta ventaja sin allan arbitrario y tenalax  
el poyo de doscientos ducados cuya cantidad conbide a bien  
aun profeso de Virreyano reconocida utilidad. Que del exa-  
men de fondos han descubiertos, q. haviendose quitado